



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2025-MDVA/GM.

Vista Alegre, 13 de marzo del 2025.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

VISTO:

El Informe N°1053-2025-OA-OGA/MDVA, de fecha 13 de marzo del 2025; la Oficina de Abastecimiento, solicita la Aprobación de la Sexta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones 2025-version 07**, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe del Visto de la Oficina de Abastecimiento, que deberán Aprobar la Segunda Modificación del **Plan Anual 2025** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, se aprobó El Texto Único Ordenado, la **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado y con **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** se modificó su Reglamento; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD** "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 227-2024-A-MDVA**, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre correspondiente al año fiscal 2025, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el **numeral 6.1** del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el **numeral 6.2** del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el **numeral 6.3** del mismo artículo: precisa que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, por su parte, en el **numeral 6.4** del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, es requisito para la convocatoria de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, según la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Versión N° 02** (Aprobada con Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE):

7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda la modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la entidad, si lo tuviere.

Que, conforme a la Normativa vigente se solicita la Aprobación del **Plan Anual de Contrataciones 2025**, donde la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **APROBACION del Plan Anual de Contrataciones 2025**, según Informe N°1053-2025-OA-OGA/MDVA, de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025. Indicando que se incluyan procedimientos referentes a las contrataciones, **según el anexo 01. MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES VERSION 07.** para la Contratación de Ejecución de las siguientes obras:

- Que, con requerimiento del **INFORME N°1019-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **Contratación de ejecución de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL DIVINO NIÑO JESUS DEL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR ALTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2634803.
- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1190-2024-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **Contratación de ejecución de obra denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL DEL SECTOR MANCO CAPAC DEL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2626853.
- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1184-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **contratación de servicio de supervisión de obra para el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2652223.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1327-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **contratación de servicio de consultoría de supervisión de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA IC-813 EMP. PE-1S – (POROMA) – EMP IC-814 (POROMA), INGRESO AL CEMENTERIO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2557285.
- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1590-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **contratación de ejecución de obra denominado: "ADQUISICION DE PARQUE PFV / PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL (LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3ERA CUADRA, CALLE 12 5TA CUADRA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2655188.
- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1528-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **contratación de ejecución de obra denominado: "CONSTRUCCIO DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE MOVILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DEL PORVENIR DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2643746.

Que, con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la **Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDVA/A**; y en relación con la delegación de facultades, mediante **Resolución de Alcaldía N° 109-2024-A-MDVA**, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-E. F y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para la Contratación de la Ejecución de las siguientes Obras; conforme al Anexo N°01. MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES VERSION 07. Que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para la Contratación de la Ejecución de las siguientes Obras; conforme al Anexo N°01. que se adjunta al presente.

- Que, con requerimiento del **INFORME N°1019-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **Contratación de servicio para la ejecución de la Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL LOCAL DIVINO NIÑO JESUS DEL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR ALTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2634803.
- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1190-2024-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **Contratación de servicio para la ejecución de obra denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL DEL SECTOR MANCO CAPAC DEL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2626853.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1184-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **contratación de servicio de supervisión de obra para el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL AREA RECREACIONAL DEL AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2652223.
- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1327-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **contratación de servicio de consultoría de supervisión de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA IC-813 EMP. PE-1S – (POROMA) – EMP IC-814 (POROMA), INGRESO AL CEMENTERIO CHAUCHILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2557285.
- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1590-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **contratación de servicio para la ejecución de obra denominado: "ADQUISICION DE PARQUE PFV / PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL (LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3ERA CUADRA, CALLE 12 5TA CUADRA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2655188.
- Que, con requerimiento del **INFORME N° 1528-2025-GDUR-MDVA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **contratación de ejecución de obra denominado: "CONSTRUCCIO DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE MOVILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DEL PORVENIR DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2643746.



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento publique el presente acto resolutivo en el **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)** en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
M.Sc. Erwin David Córdova Jiménez
GERENTE MUNICIPAL